



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Claudia Patricia Restrepo Borja Deiner Duvian Vanegas Restrepo Rosa Elvira Borja
Demandado	Jordin Andrés Castrillón Román Seguros Generales Suramericana S.A
Radicado	05001 40 03 013 2023 00022 00
Auto	Auto Interlocutorio 205
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

Teniendo en cuenta que no se solicitan medidas cautelares, además que de la prueba de envío que obra dentro de los anexos¹, por un lado, en lo que refiere a la aseguradora, solo se evidencia se remitió el escrito de la demanda y en lo que concierne al otro demandado no se tiene certeza de qué fue lo que se le comunicó, se deberá realizar el envío de la copia de la demanda con sus anexos a la parte demandada, y allegará prueba que acredite el envío; así mismo, deberá remitirle copia del cumplimiento de los presentes requisitos de inadmisión. Todo lo anterior en cumplimiento con el artículo 06 inciso 05 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

¹ Archivo 01Demanda, folio 394 y SS.

RFL

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e27f241d33c55d0eb28fe2a5faed579ca2013fcdea0be57346eae13ea0d4eb**

Documento generado en 25/01/2023 01:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>